



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 13 DE MAYO DE 2022	NÚMERO 9 CUARTA SECCIÓN
-----------	---	-------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que ordena el traslado de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al interior del recinto conocido como Ciudad Judicial Cholula.

## **GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**ACUERDO** del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que ordena el traslado de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al interior del recinto conocido como Ciudad Judicial Cholula.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Puebla. Consejo de la Judicatura. Secretaría Ejecutiva.

Propuesta del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, por la que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se ordene el traslado de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al interior del recinto conocido como Ciudad Judicial Cholula, ubicado en la Calle catorce Poniente número 1318, C.P. 72760, en atención a los siguientes antecedentes:

a) En fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se firmó el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cuyo objeto lo fue la construcción de una obra, ubicada en la Calle catorce Poniente número 1318, del Municipio de San Pedro Cholula, para albergar entre otros a los citados órganos jurisdiccionales.

b) A través del Oficio número DGCAP/388/2022, de fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, signado por el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, comunica que se ha hecho entrega por parte del Ayuntamiento de San Pedro Cholula del inmueble en comento, a partir del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, y que la Dirección a su cargo se avocó a realizar las adecuaciones necesarias, para operar los órganos jurisdiccionales en cita, las Salas de Oralidad e incluso de la Oficialía Común de partes; entre otros, estableciendo que a la fecha se encuentra en condiciones de albergar en una primera etapa a los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula.

Con lo que se da cuenta para los efectos legales procedentes.

**ACUERDO PRIMERO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se ordena el traslado de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al recinto conocido como Ciudad Judicial Cholula, ubicado en la Calle catorce Poniente número 1318, C.P. 72760, asimismo se constituye este como el domicilio oficial de los Juzgados referidos, y por ende como recinto oficial e inviolable, a partir del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

**ACUERDO SEGUNDO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 96 fracciones XXII y XL y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, se realicen las gestiones necesarias para alojar en el citado recinto a los Juzgados en mención a efecto de que inicien operaciones en las instalaciones antes indicadas.

**ACUERDO TERCERO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 fracciones XXII, XL y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena comunicar lo anterior a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones y adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica del nuevo recinto de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, para su correcto funcionamiento, así como para su debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado y se realice el comunicado oficial en la página web del mismo.

**ACUERDO CUARTO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a lo acordado en el primer punto, se ordena comunicar este acuerdo a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se sirva difundir por medio de las redes correspondientes de este Poder Judicial, el cambio de sede de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula.

**ACUERDO QUINTO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a los Titulares de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, a efecto de que se realicen las acciones que resulten necesarias para el traslado de los Juzgados de los que son titulares, a la nueva sede, incluido el comunicado a los usuarios del servicio bajo el formato institucional que fuera remitido por la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado.

**ACUERDO SEXTO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, comunicar el presente acuerdo a los Juzgados Municipales de Calpan, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Santa Isabel Cholula, San Jerónimo Tecuanipan, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula y Tlaltenango. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ACUERDO SÉPTIMO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por tratarse de un acuerdo de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comunicándose para gestionar tal trámite al Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto.

**ACUERDO OCTAVO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 96 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina que el cambio de domicilio oficial, surtirá efectos a partir del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Comuníquese y cúmplase.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDAN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.